Recurso de Revisión: R.R.A.I 0165/2019/SICOM

Recurrente: H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

ELIMINADO: NOMBRE DEL RECURRENTE Fundamento Legal:Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.

En fecha doce de agosto de dos mil diecinueve, mediante el Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados (SICOM) de la Plataforma Nacional de Transparencia, se recibió el oficio número D.U.T./OF./145/2019 y sus respectivos anexos, signado por la Directora de la Unidad de Transparencia del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por medio del cual remite la información solicitada por la parte Recurrente en cumplimiento a la resolución aprobada en fecha diez de julio de dos mil diecinueve.

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se

ACUERDA:

Primero. Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, oficio número D.U.T./OF./145/2019 y sus respectivos anexos, para que surtan sus efectos legales correspondientes.

Vista la certificación que obra en foja 48, se tiene que el plazo que le fue concedido al Sujeto Obligado para informar el cumplimiento de la resolución aprobada el diez de julio de dos mil diecinueve, feneció el quince de agosto del dos mil diecinueve, por lo que se le tiene a la Directora de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, informando el cumplimiento en tiempo.

Segundo. A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información que le asiste a la parte Recurrente; con fundamento en lo establecido por el artículo 197, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información

Instituto de Acceso

a la Información Pública

del Estado de Oaxaca

y Protección de Datos Personales

Notifíquese el presente acuerdo a la parte Recurrente a través del Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados (SICOM) de la Plataforma Nacional de Transparencia y toda vez que dicho Sistema no permite notificar al Sujeto Obligado, notifíquese a éste mediante oficio.

Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste**.

Secretario General de Acuerdos de del Departamento de Ejecución de Resoluciones

Secretaria Gararai de Acuert

Lic. José Artonio López Ramírez

ic Karina Osorio Girón